

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

2393 *Acuerdo de 15 de febrero de 2012, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de levantamiento de la prohibición cautelar en relación con las posiciones cortas sobre acciones españolas del sector financiero.*

El 11 de agosto de 2011 (BOE de 13 de agosto) la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV) acordó prohibir cautelarmente la realización de operaciones sobre valores e instrumentos financieros que supusieran la constitución o incremento de posiciones cortas sobre acciones españolas del sector financiero.

La prohibición fue prorrogada transitoriamente por los acuerdos de la CNMV de 25 de agosto de 2011 y de 28 de septiembre de 2011, al no haber remitido la situación de continuada inestabilidad en los mercados de valores europeos y, en particular, en los valores financieros.

De acuerdo con el análisis realizado, la situación de extrema volatilidad, continuada inestabilidad e incertidumbre en los mercados de valores europeos y, en particular, en los valores financieros, que fundamentaba la adopción de las restricciones temporales sobre las transacciones que constituyesen o incrementasen posiciones cortas netas sobre el sector financiero español, ha remitido durante estas últimas semanas. A esta circunstancia han contribuido, entre otros factores, los avances realizados en la Unión Europea para la contención de la inestabilidad en los mercados de deuda pública y el reforzamiento de la disciplina fiscal, las nuevas subastas de liquidez a largo plazo del Banco Central Europeo y, en España, la aprobación, en el Consejo de Ministros del pasado 3 de febrero, del Real Decreto-ley 2/2012, de Saneamiento del Sector Financiero.

Por otra parte, la prohibición cautelar de realizar operaciones sobre valores o instrumentos financieros que supongan la constitución o incremento de posiciones cortas sobre acciones del sector financiero puede estar generando algunos efectos adversos sobre la actividad, la liquidez y la profundidad del mercado, por lo que resulta preciso limitar en lo posible su periodo de vigencia.

Este análisis ha sido compartido con los reguladores europeos que, en coordinación con ESMA, introdujeron medidas similares en agosto de 2011 (Francia, Italia y Bélgica), habiéndose llegado a la conclusión de que se dan las condiciones para proceder a su levantamiento. Así, las autoridades francesas han decidido no prorrogar la prohibición que, en consecuencia, ha expirado, el regulador belga ha acordado el levantamiento de la prohibición, mientras la prohibición en Italia expira el próximo 24 de febrero.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en particular, las actuales condiciones de los mercados de valores europeos, en los que la situación de extrema volatilidad, continuada inestabilidad e incertidumbre han ido remitiendo de forma paulatina, el Comité Ejecutivo de la CNMV, en virtud de la delegación de competencias otorgada por Acuerdo del Consejo de fecha 6 de julio de 2011, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«Levantar, con efectos de 16 de febrero de 2012, la prohibición cautelar de realizar operaciones sobre valores e instrumentos financieros que supongan la constitución o incremento de posiciones cortas sobre acciones españolas del sector financiero constituida en el Acuerdo de la CNMV de 11 de agosto de 2011 y prorrogada transitoriamente por los acuerdos de la CNMV de 25 de agosto de 2011 y de 28 de septiembre de 2011, al amparo del artículo 85.2 j de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (LMV).»

Madrid, 15 de febrero de 2012.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.